CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
Fiscalización Participativa y Social
NIT: 891190246-1

GSPR-010 Versión 1 20260401	**Estudio previo mínima cuantía**

Florencia Caquetá, 19 de agosto 2026

Área solicitante: Profesional Universitario Grado 02 / Área Financiera

Contenido

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación 3

2. Especificaciones del contrato a celebrar 5

2.1. Objeto a contratar 5

2.2. Alcance del objeto a contratar 5

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas 5

2.4. Definiciones 6

2.5. Condiciones técnicas exigidas 8

Condiciones Técnicas Mínimas seguro Todo Riesgo daños materiales 8

2.7. Obligaciones de las partes 14

2.7.1. Obligaciones específicas del contratista 14

2.7.2. Obligaciones generales del contratista 15

2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá 15

3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección 16

4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen 16

4.1. Variables que soportan el valor del contrato 16

4.2. Valor del contrato 17

4.3. Rubros que componen el valor 17

4.4. CDP 18

5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable 18
5.1. Requisitos habilitantes 18
5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos 18
5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos 20
5.1.3. Condiciones de experiencia 20
6. Aspectos generales aplicables al contrato 24
6.1. Plazo de entrega de Polizas 24
6.3. Lugar de ejecución 24
6.4. Supervisión 24
6.4. Forma de pago 25
7. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 25
8. Análisis y exigencia de garantías 25
9. Análisis del sector 26
10. Acuerdos comerciales 29

1. La descripción de la necesidad que la Contraloría Departamental del Caquetá pretende satisfacer con la contratación

La Contraloría Departamental del Caquetá; es conocedor que los bienes e intereses patrimoniales de la entidad, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de materializarse, producirían un detrimento al patrimonio; por lo cual es obligación de las Entidades del Estado, asegurar sus bienes e intereses patrimoniales; actividad que se lleva a cabo a través de la celebración de contratos de seguros, con el fin de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

El principal objetivo de la Administración de Riesgos, bajo pólizas de seguros se fija en: "La planificación efectiva de los recursos necesarios para recuperar el equilibrio financiero y la efectividad operativa después de una pérdida fortuita, y, de esta forma, obtener a corto plazo la estabilidad del costo de los riesgos y a largo plazo la minimización de los riesgos".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, la Contraloría Departamental de Caquetá requiere contratar los seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la entidad.
Razón por la cual, se requiere iniciar el proceso para la contratación de la Compañía de Seguros que suministre el objeto contractual, el cual está incluido en el Plan de Compras para la vigencia de 2025.

En materia de seguros, la Ley Colombiana señala:

Ley 42 de 1993, Art. 101: "Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes no comparezcan a las citaciones que en forma escrita les hagan las contralorías; no rindan las cuentas e informes exigidos o no lo hagan en la forma y oportunidad establecidos por ellas" Art. 107: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten".
Ley 45 de 1990, Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios". Circular conjunta 02 de 2003, Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por perdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros. En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Ley 1474 de 2011, Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título. Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos: d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

Ley 1523 de 2012, Esta norma rige las políticas nacionales de gestión del riesgo de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; determinando los actores que lo conforman, según el artículo 5, que dice: Artículo 5°. Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante, y para efectos de la presente ley, sistema nacional, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. Teniendo como objetivo principal, el mencionado en el siguiente artículo: Artículo 6. "Objetivos del Sistema Nacional", que expresa: Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. Algunos Objetivos Específicos son: Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias: Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

De igual manera la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el año 2016 expuso la Guía de Aseguramiento para bienes inmuebles públicos y la transferencia del riesgo, guía que sirve de base para el soporte del programa de seguros que debe tener las entidades públicas. El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), una estrategia de desarrollo, 2015 -2025, el cual incluye como Programa "Gestión financiera y aseguramiento del riesgo de desastres", que incluye como proyecto "Acciones para la protección financiera del Estado ante los desastres", que tiene como objetivo "Apoyar la implementación de los instrumentos de aseguramiento ante el riesgo de desastres para la protección financiera del Estado ante los desastres en sus diferentes niveles sectoriales y territoriales, con el fin de garantizar una adecuada respuesta ante la ocurrencia de desastres y proteger el equilibrio social a largo plazo" diseñó un documento con el propósito de proponer lineamientos orientadores, objetivos y actividades, con el fin de mejorar el nivel y la calidad del aseguramiento de los bienes fiscales, ante la ocurrencia de desastres de origen natural, mediante el fortalecimiento del Proceso de Contratación del seguro de daños (que podría cubrir tanto daños directos como daños consecuenciales), de acuerdo con los términos y condiciones propuestos para el aseguramiento de las edificaciones públicas.

Ley 1815 de 2016, Art. 52. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS tercer inciso dispone "(...) También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"

Ley 1952 de 2019, ART.62. Faltas relacionadas con la Moralidad Pública. Numeral 1: Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. ART. 57. Faltas relacionadas con la Hacienda Pública. Numeral 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

En cumplimiento de las normas antes transcritas, la Entidad cuenta con el programa de seguros a vencerse y que debe ser renovado. La presente necesidad, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones que la Entidad Estatal tiene para la vigencia del año 2026

2. Especificaciones del contrato a celebrar

El contrato que resulte del presente proceso de contratación corresponde a un contrato de seguros, mediante el cual la compañía aseguradora se obliga, a cambio del pago de una prima, a asumir determinados riesgos y efectuar las prestaciones económicas correspondientes en caso de ocurrencia del siniestro, de conformidad con las condiciones, amparos, exclusiones, valores asegurados y demás estipulaciones establecidas en la respectiva póliza. El contrato se regirá por las disposiciones aplicables del Código de Comercio, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, así como por las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten pertinentes."

2.1. Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPOS, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICOS DE DATOS Y MANEJO GLOBAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

2.2. Alcance del objeto a contratar

a) Expedir la póliza del objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral Plazo ejecución del contrato.
b) atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
84131500	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

2.4. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deberán entenderse con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son aplicables tanto en singular como en plural, según lo requiera el contexto en el que sean utilizados. Los términos que inicien con mayúscula inicial y no se encuentren definidos en este documento tendrán el significado previsto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas aplicables.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acta de Inicio	Documento mediante el cual se deja constancia del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato y se establece la fecha de inicio del plazo contractual.
Adenda	Documento expedido por la Contraloría Departamental del Caquetá mediante el cual se modifican, aclaran o complementan los documentos del proceso de selección.
Adjudicación	Acto administrativo mediante el cual la Contraloría Departamental del Caquetá selecciona al proponente cuya oferta resulte más favorable para la Entidad.
Asegurado	Persona natural o jurídica cuyo patrimonio, bienes o intereses se encuentran amparados por un contrato de seguro.
Aseguradora	Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para asumir riesgos y expedir pólizas de seguros.
Capacidad Operativa	Conjunto de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos con los cuales cuenta el proponente para ejecutar el contrato.
Comité Evaluador	Equipo designado por la Entidad para verificar los requisitos habilitantes y evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección.
Concurso de Méritos	Modalidad de selección prevista en la Ley 1150 de 2007 para la contratación de servicios intelectuales especializados, en la cual prevalece la calidad técnica de la propuesta.
Contraloría	Para efectos del presente proceso corresponde a la Contraloría Departamental del Caquetá.
Contratista	Persona jurídica seleccionada por la Contraloría Departamental del Caquetá para ejecutar el contrato de intermediación de seguros.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Contrato de Intermediación de Seguros	Acuerdo de voluntades mediante el cual se contrata la prestación de servicios especializados de intermediación de seguros, asesoría y administración integral del programa de seguros institucional.
Deducible	Valor o porcentaje del siniestro que permanece a cargo del asegurado, conforme a las condiciones de la póliza.
Entidad Estatal	Para efectos del presente proceso corresponde a la Contraloría Departamental del Caquetá.
Estudios Previos	Documento que contiene la planeación, justificación, estudios técnicos, económicos, jurídicos y financieros que soportan el proceso de contratación.
Experiencia Específica	Experiencia acreditada por el proponente en contratos relacionados con la intermediación de seguros y administración de programas de seguros.
Garantía	Mecanismo destinado a amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cuando sea legalmente exigible.
Intermediario de Seguros	Persona jurídica autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para asesorar, intermediar y administrar programas de seguros.
Matriz de Riesgos	Instrumento mediante el cual se identifican, analizan, asignan y administran los riesgos asociados al proceso de contratación y a la ejecución del contrato.
Oferta	Conjunto de documentos jurídicos, técnicos, financieros y demás anexos presentados por el proponente dentro del proceso de selección.
Pliego de Condiciones	Documento que contiene las reglas, requisitos, criterios de evaluación y condiciones que rigen el proceso de contratación.
Póliza	Contrato mediante el cual una aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima.
Prima	Valor que debe pagarse a la aseguradora como contraprestación por la cobertura de los riesgos asegurados.
Programa de Seguros	Conjunto de pólizas contratadas por la Contraloría Departamental del Caquetá para proteger sus bienes, recursos e intereses patrimoniales.
Proponente	Persona jurídica que presenta oferta dentro del presente Concurso de Méritos.
Riesgo	Evento incierto cuya ocurrencia puede generar afectaciones económicas, patrimoniales, administrativas o legales a la Entidad.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública administrado por Colombia Compra Eficiente, a través del cual se gestionan los procesos contractuales del Estado.
Selección Objetiva	Principio de la contratación estatal conforme al cual la escogencia del contratista debe efectuarse con base en criterios objetivos previamente establecidos.
Siniestro	Ocurrencia del hecho amparado por una póliza de seguros que da lugar a la reclamación e indemnización correspondiente.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Supervisor del Contrato	Servidor público designado por la Contraloría Departamental del Caquetá para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
Tomador	Persona jurídica que celebra el contrato de seguro con la aseguradora. Para el presente proceso corresponde a la Contraloría Departamental del Caquetá.
UNSPSC	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas utilizado para identificar y clasificar el objeto del proceso de contratación.
Vigencia Técnica	Período durante el cual la póliza otorga cobertura a los riesgos asegurados, de conformidad con las condiciones pactadas.

Parágrafo. En lo no previsto en las presentes definiciones, se aplicarán las contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

2.5. Condiciones técnicas exigidas

Condiciones Técnicas Mínimas seguro Todo Riesgo daños materiales

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en pero no limitados a computadoras con todos sus equipos periféricos, móviles, portátiles, fijos, disco duro, drives, cintas internas, accesorios de regulación voltaje, corriente, microcomputadores, fotocopiadoras, equipos de laboratorio, equipos eléctricos y equipos de telecomunicaciones, equipos emisores y receptores, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, intercomunicación, y demás equipos de comunicación de la actividad del asegurado, electrodomésticos en general, ventiladores, sonido, televisión, filmación, fotográficos, proyección, y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios de la entidad o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional.

Se anexa Relación de EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
UPS INTERACTIVA 6 CONECTORES MOD POWETS TITAN 3KVA	UNIDAD	1
ESCANER WORKFORCE DS-530 MODEL J381A	UNIDAD	1
UPS STARTEC 850 W	UNIDAD	1
UPS STARTEC 850 W	UNIDAD	1
UPS STARTEC 850 W	UNIDAD	1
UPS STARTEC 850 W	UNIDAD	1
UPS STARTEC 850 W	UNIDAD	1

COMPUTADOR TODO EN UNO LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache), Sistema operativo Windows 10 pro 64 bits,Office 365, Serie del sistema M4QXD-PW646-GXK79-4QWW4-YTDGP,TARGETA MADRE 3173, RAM 8 GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel), Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM, Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC24D0Z7M; 8SSD50L80007AVLC23306N9, SERIAL EQUIPO MJ0J2ZNL	UNIDAD	1
COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache) RAM 16GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel) Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE 8SSM50L24505AVLC1A50WE7; 8SSD50L80007AVLC1A9099V, EQUIPO SERIAL MJ0H4T1K	UNIDAD	1
COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache) RAM 16GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel) Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC24D0Z6K; 8SSD50L80007AVLC23306X3, EQUIPO SERIAL MJ0J2ZNH	UNIDAD	1
COMPUTADOR TODO EN UNO MARCA LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache) RAM 16GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel) Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC24D0Z30;8SSD50L80007AVLC23306N4, EQUIPO SERIAL MJ0J2ZPB	UNIDAD	1
LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache) RAM 16GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel) Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC24G0V0H; 8SSD50L80007AVLC23306M7, EQUIPO MJ0J2ZNQ	UNIDAD	1
LENOVO THINKCENTER M90A Procesador Intel Core i7-10700 (8Core-16Hilos-2.9GHz up to 4.8GHz-16MB Cache) RAM 16GB DDR4 2666MHz (Crece hasta 64GB Dos DIMM Sockets, Dual Channel) Disco Duro 128GB SSD M.2 PCIe 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM Pantalla 23.8" FHD 1920×1080, Diseño Sin Bordes, Anti Reflejo, Touch, con inclinacion y altura ajustable, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC1AS0WAK; 8SSD50L80007AVLC1A909AG, EQUIPO SERIAL MJ0H4WH1.	UNIDAD	1

LENOVO THINKCENTER M90A PROCESADOR INTEL CORE I7-10700 (8CORE-16HILOS-2.9GHZ UP TO 4.8GHZ-16MB CACHE) RAM 16GB DDR4 2666MHZ (CRECE HASTA 64GB DOS DIMM SOCKETS, DUAL CHANNEL) DISCO DURO 128GB SSD M.2 PCIE 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM PANTALLA 23.8" FHD 1920×1080, DISEÑO SIN BORDES, ANTI REFLEJO, TOUCH, CON INCLINACION Y ALTURA AJUSTABLE, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC1A50WG6; 8SSD50L80007AVLC1A9099Y, SERIAL EQUIPO MJ0H4T19	UNIDAD	1
LENOVO THINKCENTER M90A PROCESADOR INTEL CORE I7-10700 (8CORE-16HILOS-2.9GHZ UP TO 4.8GHZ-16MB CACHE) RAM 16GB DDR4 2666MHZ (CRECE HASTA 64GB DOS DIMM SOCKETS, DUAL CHANNEL) DISCO DURO 128GB SSD M.2 PCIE 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM PANTALLA 23.8" FHD 1920×1080, DISEÑO SIN BORDES, ANTI REFLEJO, TOUCH, CON INCLINACION Y ALTURA AJUSTABLE, TECLADO Y MOUSE SERIAL 8SSM50L24505AVLC24D0Z7P; 8SSD50L80007AVLC23306N6.	UNIDAD	1
LENOVO THINKCENTER M90A PROCESADOR INTEL CORE I7-10700 (8CORE-16HILOS-2.9GHZ UP TO 4.8GHZ-16MB CACHE) RAM 16GB DDR4 2666MHZ (CRECE HASTA 64GB DOS DIMM SOCKETS, DUAL CHANNEL) DISCO DURO 128GB SSD M.2 PCIE 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM PANTALLA 23.8" FHD 1920×1080, DISEÑO SIN BORDES, ANTI REFLEJO, TOUCH, CON INCLINACION Y ALTURA AJUSTABLE.	UNIDAD	1
LENOVO THINKCENTER M90A PROCESADOR INTEL CORE I7-10700 (8CORE-16HILOS-2.9GHZ UP TO 4.8GHZ-16MB CACHE) RAM 16GB DDR4 2666MHZ (CRECE HASTA 64GB DOS DIMM SOCKETS, DUAL CHANNEL) DISCO DURO 128GB SSD M.2 PCIE 2242 + 1TB HDD 2.5" SATA 7200RPM PANTALLA 23.8" FHD 1920×1080, DISEÑO SIN BORDES, ANTI REFLEJO, TOUCH, CON INCLINACION Y ALTURA AJUSTABLE TECLADO Y MOUSE 8SSM50L24505AVLC24D0Z6P; 8SSD50L80007AVLC23306N7 SERIE DEL EQUIPO MJ0J2ZN4	UNIDAD	1
COMPUTADOR PORTATIL MARCA HP PROBOOK SERIAL 5CD331DFSZ PROCESADOR RYZEN 7, MEMORIA 8 GB RAM	UNIDAD	1
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH	UNIDAD	1
COMPUTADOR PORTATIL MARCA ASUS COMERCIAL EXPERTBOOK SERIAL T7NXCV038609278 PROCESADOR INTEL I7 1355 U, MEMORIA 16 RAM SSD 1 TB M.2 2280	UNIDAD	
MONITOR LG 24 MP450	UNIDAD	2
SERVIDOR CORSAIR CV650	UNIDAD	1

MAQUINARIA: Equipos y maquinaria de propiedad de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ,** bajo su tenencia y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como pero no limitados a ascensores, calderas, subestaciones, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, Aires Acondicionados, plantas eléctricas, motobombas, equipos para extinción de incendio, entre otros y demás equipos de propiedad de la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ,** y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ** donde desarrolle su actividad tanto en Florencia como a nivel nacional.

Se anexa relación de Maquinaria y Equipo:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU	UNIDAD	3

Se anexa relación de MUEBLES Y ENSERES:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
SILLA MOD4 CON CONTACTO PERMANENTE	UNIDAD	34
SILLA UNIVERSITARIA TAPIZADA	UNIDAD	15
SILLA ISOCELES INTERLOCUTORA TAPIZADA	UNIDAD	33
SILLA TIPO GERENTE NEUM	UNIDAD	2
SILLA GERENCIA EN MALLA MICROFIBRA	UNIDAD	1
SILLA EN TELA MALLA	UNIDAD	13
BIBLIOTECA EN MADERA	UNIDAD	1
BIBLIOTECA EN MADERA	UNIDAD	1
BIBLIOTECA BAJA DE 2,0X0,7 (GERENCIA)	UNIDAD	1
METÁLICO DE 2 ENTREPAÑO ARCHIVADOR	UNIDAD	1
PEQUEÑO 3 GAVETAS ARCHVADOR	UNIDAD	1
METALICO DE 4 ENTREPAÑO	UNIDAD	1
METALICO PUERTA DE VIDRIO DE 5 ENTREPAÑO	UNIDAD	1
METALICO PUERTA DE VIDRIO DE 5 ENTREPAÑO	UNIDAD	4
PEQUEÑO EN MADERA DE 3 GABETAS ARCHIVADOR	UNIDAD	1
DE 5 ENTREPAÑOS FOLDERRAMA	UNIDAD	6
DE 7 ENTREPAÑOS FOLDERRAMA	UNIDAD	1
DE 7 ENTREPAÑOS FOLDERRAMA	UNIDAD	3
TELON PARA PROYECCION DE PARED	UNIDAD	1
TABLERO ACRILICO	UNIDAD	1
MESA TV Y VHS	UNIDAD	1
MESA AUXILIAR VINO TINTA	UNIDAD	1
MUEBLE DE SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA METALICO NEGRO	UNIDAD	1
MESA PARA IMPRESORA	UNIDAD	1
MESA PARA IMPRESORA	UNIDAD	1
OLEOS CONTRALORES	UNIDAD	12
CAJA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
ESCRITORIO EJECUTIVO DE 1,50X1,50X,0730SUPER ORGÁNICA Y RETORNO EN FORMICA CON CAJONERA 2X1 FRENTE	UNIDAD	13

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
METÁLICO 0,37 PETO EN FORMICA Y COSTADOS REGULABELS CENTRADO CROMADOS		
ESCRITORIO GENERAL SUPERFICIE PRINCIPAL 1,60X0,72 RETORNO DE 1,70X0,45 MTS INCLUYE CAJONERA Y UX DE 0,48X0,45 MTS EN MADERA INDUSTRIAL FIERADA Y LACADA	UNIDAD	1
PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 1,20X0,60 SUPERFICIE EN FORMICA CAJONERA METÁLICA 2X1 COSTRADO FREEESTANDING Y FALDERO METÁLICO	UNIDAD	1
PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 1,60X1,50 SUPERFICIE EN FORMICA CAJONERA METALICA 2X1 COSTRADO FREESTANDING	UNIDAD	1
PUESTOS DE TRABAJO RECTOS DE 1,50X60X,073 SUPERFICIE EN FORMICA CAJONERA METÁLICA 2X1 COSTRADO FREESTANDING CHAMBRANA PARA CABLEADO Y FALDERO METALICO	UNIDAD	17
MESA DE JUNTAS EN FORMICA 1,20MTS DIAMETRO 1,20	UNIDAD	1
MESA DE JUNTAS DE 2,50 X 1,2 EN FORMICA CON CAJILLA SALIDA DE VOZ Y DATOS	UNIDAD	1
MESA DE JUNTAS EN FORMICA DE 1,80X0,90	UNIDAD	1
RECEPCIÓN DE 1,80X0,80X1	UNIDAD	1
RECEPCIÓN DE 1,80X0,80X1	UNIDAD	2
JUEGO DE POLTRONA SALA DE ESPERA X 3UNI	UNIDAD	1
SOFA GERENCIA	UNIDAD	2
ARCHIVO PRINCIPAL SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE MECÁNICO COMPUESTO POR 30 MODULOS DE ESTANTERIA FRENTE EN FORMICA Y EN METÁLICO LATERALES METÁLICOS Y 1 PUERTA CON CHA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
ARCHIVO SECUNDARIO 2: SISTEMA DE ARCHIVO RODANTE MECÁNICO COMPUESTO POR 16 MÓDULOS DE ESTANTERÍA FRENTE EN FORMICA Y EN METÁLICO LATERALES Y 1 PUERTA CON CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD	1
TADEM TAPIZADOS 3 PUESTOS	UNIDAD	3
TADEM TAPIZADOS 4 PUESTOS	UNIDAD	2
TRIPODE PARA LA CABINA MARCA: PROEL REF: FRE300BK. Placa 9794	UNIDAD	1
TRIPODE DE MARCA: SONY REF: VCT1170RM AUDITORIA PLC 9745	UNIDAD	1

Para el presente programa, se aceptan las condiciones y políticas actuales que tengan disponibles las compañías de seguros interesadas para los programas de seguros de las entidades estatales de acuerdo a la normatividad vigente.

DEDUCIBLES

- Amparos Básicos Incendio (incendio y/o rayo, explosión):10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
- Daños por agua, daños por anegación y Extended Coverage:10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
- HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
- Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Sustracción con Violencia (Hurto Calificado): 10% del valor de la pérdida mínimo 3 SMMLV
- Mercancías: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
- Demás Bienes: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV
- Corriente débil: Terremoto: 3% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV
- HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV
- Hurto Calificado: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV
- Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV
- Demás Eventos: 15% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

2.5.2 Condiciones Técnicas Mínimas en manejo global para entidades estatales:

TIPO DE SEGURO:	MANEJO SECT
TOMADOR:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
VIGENCIA DEL SEGURO:	Un año, con fecha de inicio según se indique en la carátula de la póliza.
GRUPO ASEGURADO:	Según Relación Adjunta

NOMBRE	CARGO
SANDRA MYLENA FLOREZ ULCUE	CONTRALORA
LORENA SANCHEZ ARTUNDUAGA	VENTANILLA UNICA
FELICINDA PARRA COLLAZOS	SECRETARIA DESPACHO
MARIA PATRCIA OLAYA RODRIGUEZ	TESORERA
LIESEL JOULIETH CORREA FORERO	SECRETARIA RESPONSABILIDAD FISCAL
HERLINDA JOHANA RIVERA RAMIREZ	RESPONSABILIDAD FISCAL Y TALENTO
CRISTIAN ANDRES CASTRO PARRA	ABOGADO SUSTANCIADORO
LEONOR RODRIGUEZ CELIS	ABOGADA SUSTANCIADORA
ANDERSON YESID MACIAS HOYOS	ABOGADA SUSTANCIADORA
ANDRES FELIPE PEREZ MUÑOZ	ABOGADO SUSTANCIADOR
MARGARITA LUCIA MUÑOZ RIOS	SECRETARIA CONTROL FISCAL
LUCEIDER HERNANDEZ JOVEN	SECRETARIA CONTROL FISCAL
ANA GRACIELA JARAMILLO RESTREPO	DIRECTOR TECNICO DE CONTROL FISCAL
LUZ MARIETA RAMOS LOZANO	AUDITORA
JAZMIN ACOSTA CRUZ	AUDITORA
MILLER SUAREZ RUIZ	AUDITOR
ILVA MARIA MARLES SALAZAR	AUDITORA VEEDURIAS
LIDMAN RIOS CASTRO	AUDITOR
ELSA CRISTINA VANEGAS	AUDITORA
JEISON JUAN CARLOS CARDENAS MUÑOZ	PLANEACION

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (funcionarios) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (funcionarios); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

2.7. Obligaciones de las partes

2.7.1. Obligaciones específicas del contratista

En ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera específica e imponderable con las siguientes prestaciones:

a. Expedir y entregar las pólizas de seguro, certificados y anexos conforme a los términos de referencia y la propuesta adjudicada, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato.
b. Revisar e incrementar anualmente o a solicitud del CONTRATANTE las sumas aseguradas o los límites globales de indemnización para evitar situaciones de infraseguro sobre los bienes muebles e inmuebles.
c. Procesar e incorporar las modificaciones contractuales, inclusiones, exclusiones o cesiones de bienes dentro de las 24 horas siguientes a la notificación formal realizada por el CONTRATANTE.

d. Asesorar al CONTRATANTE sobre plan integral de mitigación de riesgos y prevención de pérdidas para la protección de la propiedad física.
e. Disponer de una infraestructura operativa activa permanentemente para la recepción de reportes de siniestros, emergencias y solicitudes de asistencia.
f. Brindar asesoría jurídica y técnica especializada al CONTRATANTE ante reclamaciones de terceros o eventos complejos que comprometan la responsabilidad o los bienes de la entidad.
g. En Caso de ser necesario dar capacitaciones al personal del CONTRATANTE sobre los protocolos de notificación de siniestros, medidas de salvamento y conservación de pruebas
h. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.7.2. Obligaciones generales del contratista

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Contraloría Departamental del Caquetá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir y ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas.
c. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
d. No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita de la Contraloría Departamental del Caquetá.
e. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
f. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
i. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de contratista.

2.7.3. Obligaciones generales de la Contraloría Departamental del Caquetá

1. Supervisar la ejecución del contrato para garantizar el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos.
2. Realizar los pagos al contratista conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato, siempre que se hayan cumplido los requisitos técnicos y documentales.
3. Exigir la ejecución idónea, eficiente y oportuna del objeto contractual, velando por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.
4. Proporcionar oportunamente la documentación, información, equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, cuando así se requiera.

5. En caso de incumplimiento, adelantar las acciones correspondientes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias o contractuales establecidas en el contrato.

3. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que soportan la selección

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que introdujo el procedimiento de selección de mínima cuantía como mecanismo de contratación simplificada para las entidades estatales, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el procedimiento para la selección del contratista bajo esta modalidad, la Contraloría Departamental del Caquetá ha determinado que el proceso de contratación objeto del presente estudio previo debe adelantarse mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Lo anterior se fundamenta en que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera la suma equivalente a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que se encuentra dentro del límite permitido para la aplicación de esta modalidad de selección, en tanto no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, conforme al régimen de contratación estatal aplicable.

En efecto, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales podrán acudir al procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del contrato a celebrar no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, habilitando un procedimiento abreviado que permite garantizar eficiencia, oportunidad y economía en la gestión contractual, sin desconocer los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, publicidad y selección objetiva.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 desarrolla el procedimiento aplicable a esta modalidad, señalando que las entidades estatales podrán adelantar procesos de selección de mínima cuantía mediante invitación pública, garantizando la libre concurrencia de oferentes, la comparación objetiva de las ofertas y la publicidad del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP—.

4. Presupuesto oficial, análisis que soporta el valor del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto del mismo y los rubros que lo componen

El presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** para esta contratación asciende hasta la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.351.896,00) M/CTE**, incluido el IVA, costos directos e indirectos, y demás impuestos aplicables.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato

El valor estimado del contrato se justifica con base en las siguientes variables:

1. **Estudio de mercado**: Evaluación de precios en el sector correspondiente para asegurar que el valor sea competitivo y razonable, lo cual incluye costos indirectos e impuestos tasas y contribuciones.

Los datos de los cotizantes se relacionan de la siguiente manera:

N°	1	Razón Social o Nombre:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA								
Tipo Documento Identidad:		C.C.		N.I.T.	X	R.U.T.		OTRO:		¿Cuál?	
NIT		860.524.654-6		Dirección		Calle 100 No. 9A - 45, Piso 12					
Ciudad:		Bogota D.C		Teléfono:		(601) 6464330					
Correo Electrónico (E-mail)		gestioncomercial@solidaria.com.co									
Medio de Consulta		Físico:		Email:		X		Telefónico			
Fecha de la cotización		Día:	19	Mes:		Agosto		Año:		2026	

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				PROMEDIO DE PRECIOS COTIZADOS		VALOR TOTAL PROMEDIO	
				ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COTIZANTE N° 1		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
ITEM	DESCRIPCIÓN TECNICA	U/M	CANT.	UNITARIO 1	TOTAL		
1	Póliza manejo global para entidades estatales	Unidad	1	$ 3.587.850	$ 3.587.850	$ 3.587.850	$ 3.587.850
2	Póliza segura Todo Riesgo	Unidad	1	$ 4.764.046	$ 4.764.046	$ 4.764.046	$ 4.764.046
VALOR TOTAL							**$ 8.351.896**

4.2. Valor del contrato

El valor total del contrato será el valor total de la propuesta presentada por el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación, o el valor total corregido de la misma, si a ello hubiere lugar.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma máxima de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.351.896,00) M/CTE**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.3. Rubros que componen el valor

El valor del contrato se financiará con cargo al presupuesto de la **Contraloría Departamental del Caquetá** en el siguiente rubro:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
16-Entidades Territoriales - Administración Central	2.1.2.02.02.007	1.2.3.3.04-Otras Transferencias Corrientes De Otras Entidades Con Destinación Especifica Legal Del Gobierno General	$8.351.896,00
TOTAL $8.351.896,00			

4.4. CDP

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Dirección Financiera de la Contraloría Departamental del Caquetá, es el Nro. 0000000121 del 19 DE AGOSTO DE 2026

5. Criterios para seleccionar la propuesta más favorable

5.1. Requisitos habilitantes

De acuerdo con las necesidades y el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Caquetá, los proponentes deberán acreditar como condiciones mínimas (requisitos habilitantes) su capacidad jurídica y técnica. La verificación de estos requisitos estará a cargo del Comité Evaluador, que analizará si los proponentes cumplen con los requerimientos y especificaciones exigidos por la entidad.

Requisitos habilitantes	Estado
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos y experiencia	Habilitante

Potestad de verificación

La Contraloría Departamental del Caquetá podrá verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, acudiendo a fuentes, entidades estatales o privadas, y cualquier otro medio que considere necesario. Además, en relación con la oferta económica, la entidad realizará cotejos y comparaciones con precios y condiciones del mercado, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.1 Requisitos habilitantes jurídicos

a. **Carta de presentación de la propuesta y compromiso de transparencia**

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación y compromiso de transparencia, siguiendo el formato dispuesto. Esta deberá estar suscrita por:

- El representante legal (para personas jurídicas).

- La persona natural que presente la propuesta.
- El representante designado en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.
- Si se constituye apoderado, este deberá presentar el poder correspondiente.

b. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensión y riesgos laborales— y de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al último mes causado con anterioridad al cierre del proceso de selección. Si se trata de persona jurídica, la certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal, según corresponda. Cuando la certificación sea expedida por contador público o revisor fiscal, deberá acompañarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de persona natural, deberá aportar las planillas PILA o certificación de afiliación a salud y pensión expedida dentro de los últimos 30 días.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal
El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

d. Certificado bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
El proponente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición legal o conflicto de interés que le impida participar en el proceso o contratar con la Contraloría Departamental del Caquetá, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que regulen la materia.

e. Documento de constitución de consorcio o unión temporal
En caso de propuestas conjuntas, el documento deberá incluir la duración del consorcio, porcentaje de participación, designación del representante, responsabilidad solidaria o limitada, y autorización para la presentación de la propuesta.

f. Copia de cédula de ciudadanía
Se deberá anexar la copia del documento de identidad del representante legal o del proponente, según corresponda.

g. Libreta militar
Aplica para Hombre mayores de 18 años a 50 años, sea persona natural y/o representante legal si es hombre. Se verificará en la plataforma mi libreta militar.

h. Verificación en bases de datos

La Contraloría Departamental del Caquetá consultará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas de los proponentes en las plataformas oficiales.

i. **Certificado REDAM**
Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

j. **RUT**
El RUT (Registro Único Tributario) en Colombia es el documento oficial de la DIAN que identifica, ubica y clasifica a las personas y empresas.

k. **Certificado de matrícula mercantil de persona natural**
En caso de que el proceso se encuentre limitado a MiPymes, el oferente deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil de persona natural para efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito. (fecha de expedición inferior a treinta (30).

5.1.2. Requisitos habilitantes técnicos

Para el presente proceso contractual no es necesario acreditar requisitos de capacidad técnica.

5.1.3. Condiciones de experiencia

Con el objetivo de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, este deberá acreditar los siguientes aspectos:

N° de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
1	El oferente deberá acreditar experiencia mediante un (01) contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto se enmarque en bienes IGUALES O SIMILARES al objeto establecido en la convocatoria.	El valor individual del contrato aportado deberá ser mayor o igual al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben incluir la siguiente información:

Nota 1: Los contratos relacionados deben estar totalmente ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, no se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2: Para contratos ejecutados en años anteriores, el valor se calculará en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Experiencia en modalidades asociativas

Cuando se aporte experiencia adquirida como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

1. La experiencia se valorará proporcionalmente según el porcentaje de participación en el contrato respectivo.
2. Se deberá presentar el documento de asociación para justificar dicha participación.

Documentos que acreditan la experiencia del proponente:

Para demostrar experiencia, el proponente deberá:

1. Anexar certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación que contengan la siguiente información:
    - Razón social de la entidad contratante.
    - Nombre del contratista.
    - Número del contrato (si aplica).
    - Objeto del contrato.
    - Plazo del contrato.
    - Valor final.
    - Fechas de inicio y terminación.
    - Firma y datos de contacto del representante autorizado.

Notas importantes sobre las certificaciones:

- No se aceptarán autocertificaciones.
- Certificaciones para contratos públicos deben ser emitidas por el ordenador del gasto.
- Certificaciones para contratos privados deben ser firmadas por el representante legal de la empresa contratante.

En caso de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, se debe incluir:

1. Copia del acuerdo de asociación.
2. Documentos que validen el porcentaje de participación en el contrato.

Documentos alternativos aceptables:

- Certificados de cumplimiento de servicios prestados.

Regla de valoración de experiencia para propuestas plurales

1. **Sumatoria de experiencia**: Para propuestas en consorcios o uniones temporales, se sumarán las experiencias de los integrantes. Cada uno deberá aportar al menos una certificación.
2. **Cesión de contratos**: Para contratos provenientes de cesiones, se deberá anexar el documento de cesión que indique claramente los porcentajes y responsabilidades cedidas.

Verificación interna

La Contraloría Departamental del Caquetá se reserva el derecho de verificar los contratos suscritos con la misma entidad en sus propios archivos.

Notas adicionales:

- Los documentos presentados deben ser legibles y verificables.
- No se considerarán válidas las fotocopias de contratos sin certificaciones o sin actas de liquidación.

6. Criterios de selección

La escogencia del contratista se realizará con base en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que este precio se encuentre dentro de las condiciones de mercado para la prestación de los servicios o ejecución del objeto contractual y satisfaga las necesidades de la Contraloría Departamental del Caquetá.

En caso de que la propuesta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos, se procederá a verificar el cumplimiento de dichos requisitos en la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente, hasta seleccionar una que cumpla con todos los criterios establecidos.

6.1. Requisitos para los proponentes

1. **Valor de la propuesta**

Los interesados deberán indicar el valor total de su propuesta.
Este valor deberá incluir, en su totalidad:

- Costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.
- Cumplimiento de las normas laborales aplicables.
- Impuestos nacionales y territoriales.
- Otros gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.

2. **Responsabilidad de costos y gastos**
   - Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de sus propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
   - La Contraloría Departamental del Caquetá no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
3. **Cumplimiento del presupuesto oficial**
   - Es causal de rechazo que el valor de la propuesta presentada supere el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

6.2. Compromiso del contratista seleccionado

El contratista seleccionado se compromete a:

1. Ejecutar el contrato bajo las condiciones establecidas en su propuesta económica.
2. Mantener los precios ofrecidos y el valor adjudicado durante todo el proceso de ejecución contractual.
3. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas descritas en el contrato.

6.3. Evaluación de la propuesta

Los proponentes deberán incluir en su propuesta una **Oferta Económica**, en los términos y condiciones establecidos en el presente estudio previo y en la Invitación Pública. La oferta debe presentada utilizando el formulario dispuesto.

Criterios de adjudicación

Este proceso será adjudicado al proponente que presente la **"MENOR OFERTA ECONÓMICA"** , cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública.

En caso de que el proponente con la oferta más favorable no cumpla con dichas condiciones, la Contraloría Departamental del Caquetá procederá a verificar los requisitos de la oferta económica del siguiente mejor precio, y así sucesivamente, según lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015**.

Consideraciones para la oferta económica

1. **Diligenciamiento**

2. Los proponentes deben detallar su oferta económica en el formulario, cumpliendo con las siguientes condiciones:
   - Diligenciar todos los espacios del formulario.
   - No presentar ofertas parciales; todas las condiciones requeridas deben estar incluidas.
3. **Especificaciones de la oferta económica**
   - Las ofertas deben estar alineadas con las condiciones técnicas establecidas.
   - En el caso de aplicar descuentos, se debe especificar el porcentaje ofrecido sobre cada bien o servicio requerido para la ejecución del contrato.

4. **Formato y redondeo**
   - La oferta debe presentarse en **números enteros**, sin decimales.
   - Si el valor ofertado incluye decimales, se redondeará al número entero más cercano:
     - Si los decimales son iguales o superiores a 0.50, se redondeará hacia arriba.
     - Si los decimales son menores a 0.50, se mantendrá el número entero actual.

5. **Responsabilidad del proponente**
   - La presentación de la propuesta implica que el proponente ha revisado detalladamente toda la documentación asociada al proceso de contratación, incluyendo:
     - Objeto del contrato.
     - Precios de mercado.
     - Plazos de ejecución.

- Especificaciones técnicas, económicas y financieras.
- Condiciones contractuales.

- El proponente debe proyectar el valor de su oferta de forma responsable. Cualquier error en el precio ofertado será asumido exclusivamente por el proponente, quien deberá cubrir los mayores costos o pérdidas derivados de dichos errores.

Nota adicional

La oferta económica constituye un compromiso formal del proponente con la Contraloría Departamental del Caquetá, lo que implica su responsabilidad de ejecutar el contrato bajo las condiciones establecidas y al precio ofertado, asegurando la idoneidad y calidad en el cumplimiento del objeto contractual.

6.4. Factores de desempate

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía" del Decreto 1082 de 2015, que prevé: "(...) en caso de empate la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (...)".

7. Aspectos generales aplicables al contrato

7.1. Plazo de entrega de Pólizas

El futuro contratista deberá entregar las pólizas a la entidad contratante en un plazo de dos (2) días hábiles, pero deberá garantizar la vigencia.

7.2. Plazo de vigencia de la póliza

Amparar a la Contraloría Departamental del Caquetá por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días por medio de pólizas de seguro que ampare y garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes muebles e inmuebles y todo aquello por lo que es legalmente responsable la entidad.

7.3. Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Florencia Caquetá, lugar donde se desarrollarán las actividades descritas en el objeto contractual, según lo estipulado en los documentos del proceso de contratación.

7.4. Supervisión

La Supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, estará a cargo del profesional universitario con funciones de almacén o quien designe el ordenador del gasto.

El supervisor del contrato tendrá la obligación de:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
- Aprobar los informes de avance y el informe final de ejecución.
- Certificar el cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas.
- Velar por la correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de las normas legales y los principios de transparencia y eficiencia.

7.5. Forma de pago

La Contraloría Departamental del Caquetá cancelará el valor del contrato en un solo pago, una vez entregado cada póliza de acuerdo con lo establecido en la forma de entrega y previo agotamiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Para el pago la entidad realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Documentos "pólizas" original y en físico, y magnético.
2. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
2. Informe del contratista de las actividades realizadas.
3. Facturación o documento equivalente.
4. Certificado a Satisfacción Del Supervisor.
5. Certificación Bancaria

Notas adicionales

- El contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales de manera independiente, sin aducir retrasos en el pago como excusa para la inejecución o incumplimiento.
- La Contraloría Departamental del Caquetá garantiza la transparencia en el proceso de pagos y cumplimiento de las disposiciones contractuales para ambas partes.

8. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Para esta clase de contratos de seguros no es permitida la exigencia de garantías al proceso de contratación.

9. Análisis y exigencia de garantías

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considerando la naturaleza del contrato no es necesaria la adquisición de garantías, ya que el valor es inferior al 10% de la menor cuantía. Además, el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue el objeto contratado. En el evento en el cual la entidad estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago,

así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.51 del Decreto 1082 del 2015.

10. Análisis del sector

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para orientar la estructuración del análisis, Colombia Compra Eficiente profirió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en la que se anota:

"En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industria o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia" .

Para efectos del presente proceso de contratación, el análisis del sector se realiza teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para las servidoras públicas beneficiarias de la Contraloría Departamental del Caquetá, correspondiente a las entregas de abril y agosto de la vigencia 2026. La estructura del capítulo se adecúa al esquema de análisis sectorial inicialmente utilizado por la entidad para otro proceso contractual, ajustándolo a la naturaleza de suministro de prendas de vestir y calzado.

El bien a contratar se ubica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el subsector de comercio, distribución y suministro de prendas de vestir, calzado, dotación laboral, vestuario formal e institucional. Este sector comprende a personas naturales comerciantes, establecimientos de comercio y personas jurídicas dedicadas a la venta, suministro, distribución o comercialización de ropa y calzado, con capacidad para atender requerimientos institucionales de entidades públicas y privadas.

En el caso concreto, la necesidad de la Contraloría Departamental del Caquetá no corresponde a la adquisición de uniformes institucionales, prendas con diseño único, distintivos corporativos, colores oficiales o referencias comerciales obligatorias, sino al suministro de la prestación social de dotación, entendida como la entrega material de calzado y vestido de labor a las servidoras públicas que cumplan los requisitos legales. En consecuencia, el análisis del sector debe partir de que el contratista requiere capacidad para suministrar prendas y calzado aptos para el uso laboral, formal, institucional y de oficina, permitiendo la selección de tallas, referencias y alternativas por parte de cada beneficiaria.

Análisis técnico:

Ítem	Necesidad de la entidad	Bien o servicio que satisface la necesidad
1	Adquirir el suministro de pólizas para la Contraloría Departamental que ampare los muebles y enseres, maquinaria y equipo, equipos de procesamientos electrónicos de datos de la Contraloría Departamental del Caquetá y los que se encuentran en comodato para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Caquetá.	De aseguramiento de muebles y enseres, maquinaria y equipos, equipos de procesamiento electrónicos de datos, con una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada en Colombia, para celebrar el contrato de pólizas de seguro que ampare y garantice la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes muebles e inmuebles y todo aquello por lo que es legalmente responsable la entidad.

Análisis Económico:

Definidos los requerimientos de las pólizas se realizó el estudio del mercado y se determinó según los recursos presupuestales con que se cuenta actualmente el rubro de seguros; este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto a adquirir. Teniendo en cuenta que se solicitaron cotizaciones a diferentes aseguradoras través del intermediario, de las cuales solo una envió respuesta; igualmente se realizó el proceso de cotización por medio de la Plataforma del Secop II y tampoco se recibió cotizaciones.

Por lo anterior, dada la imposibilidad de contar con las cotizaciones para obtener el promedio ponderado del valor del proceso de contratación, y la necesidad latente de la entidad frente a cumplir con este mandato legal, se ha determinado el valor del proceso con base a una sola cotización que allego el intermediario de seguro de una compañía de seguros, arrojando el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.351.896,00) M/CTE**

DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO 2026 – 2027	VALOR PROYECTADO póliza 2026 - 2027	VALOR CDP
Póliza manejo global para entidades estatales	$50.000.000	$ 3.587.850	**$ 8.351.896**
Póliza segura Todo Riesgo	$ 265.893.312	$ 4.764.046	

Análisis Jurídico

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación cuyo presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad.

El negocio jurídico corresponde a un contrato de suministro, regulado por el artículo 968 del Código de Comercio, por medio del cual el contratista se obliga a suministrar periódicamente los bienes requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones definidas en los estudios previos y en la invitación pública.

Igualmente, el proceso se desarrollará observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia, garantizando que las condiciones de participación no limiten injustificadamente la competencia entre los posibles oferentes.

Análisis de la oferta

El mercado de seguros en Colombia se encuentra conformado por compañías aseguradoras debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales cuentan con capacidad técnica, financiera y operativa para ofrecer pólizas destinadas a amparar bienes, equipos, equipos electrónicos y riesgos patrimoniales.

Para el presente proceso existe oferta en el mercado de seguros generales para atender las necesidades de la Contraloría Departamental del Caquetá, particularmente en materia de Todo Riesgo Daños Materiales, Equipos Electrónicos y Manejo Global para Entidades Oficiales. La Entidad deberá verificar que los posibles oferentes se encuentren autorizados para operar los ramos correspondientes.

Análisis de la demanda

Las entidades públicas requieren contratar pólizas de seguros con el propósito de proteger sus bienes, equipos y recursos públicos frente a riesgos que puedan ocasionar pérdidas económicas, garantizando una adecuada gestión y transferencia del riesgo.

La demanda de este tipo de servicios comprende principalmente pólizas para bienes muebles, equipos de cómputo y procesamiento electrónico de datos, así como seguros de manejo de recursos y bienes. Para determinar el presupuesto oficial de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($8.351.896,00) M/CTE**, la Entidad deberá considerar los valores asegurados, coberturas, deducibles, vigencia y condiciones del mercado, tomando como referencia cotizaciones y procesos similares.

MiPymes del sector

Para efectos del presente proceso de contratación, el sector económico corresponde a la actividad aseguradora, específicamente a la prestación de servicios de seguros generales destinados a amparar bienes muebles, enseres, equipos, equipos de procesamiento electrónico de datos y riesgos derivados del manejo global de los recursos y bienes de la Contraloría Departamental del Caquetá.

El mercado asegurador colombiano se encuentra conformado por compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida, cooperativas de seguros e intermediarios de seguros, entre otros actores, los cuales se

encuentran sujetos a la regulación y supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las aseguradoras únicamente pueden operar los ramos para los cuales se encuentran expresamente autorizadas.

En consecuencia, para el presente proceso no basta con acreditar la condición de MiPyme, sino que el eventual oferente deberá acreditar su habilitación legal como compañía aseguradora y la autorización para operar los ramos correspondientes a las pólizas requeridas.

De acuerdo con las características del objeto contractual, el universo de potenciales oferentes está constituido principalmente por compañías de seguros generales autorizadas para comercializar las coberturas requeridas. La Superintendencia Financiera dispone de un listado oficial de entidades vigiladas, dentro del cual se encuentran las compañías de seguros generales y demás entidades del sector asegurador.

Por lo anterior, la Entidad deberá realizar la verificación correspondiente en las fuentes oficiales de la Superintendencia Financiera de Colombia y, para efectos de la eventual limitación a MiPymes, verificar cuáles de los potenciales oferentes cumplen simultáneamente con la condición de MiPyme y con la habilitación legal exigida para ejecutar el objeto contractual.

En este sentido, la identificación de MiPymes del sector deberá realizarse con base en información oficial y actualizada, evitando considerar como potenciales oferentes a empresas que actúen únicamente como intermediarios de seguros cuando el objeto del contrato corresponda directamente a la adquisición de pólizas y la asunción del riesgo por parte de una compañía aseguradora.

11. Acuerdos comerciales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las orientaciones contenidas en la Guía para la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación correspondiente para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano.

Como resultado de dicho análisis se establece que la presente contratación no se encuentra cubierta por acuerdos comerciales, toda vez que el valor estimado del contrato no alcanza los umbrales mínimos establecidos en dichos acuerdos para su aplicación, los cuales corresponden a montos significativamente superiores al presupuesto oficial previsto para el presente proceso.

Adicionalmente, se trata de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, por lo que se ubica por debajo de los umbrales económicos a partir de los cuales los acuerdos comerciales internacionales resultan aplicables.

MARIA PATRICIA OLAYA RODRIGUEZ
Profesional Universitaria Grado 2